

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1º de Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	259

TERCERA PARTE

26 de Diciembre de 2024 Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

NOVENA Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024..... SECRETARÍA DE SALUD ACUERDO Modificatorio 1-2024 por el cual se reforman las Reglas de Operación del Programa "QC0060 Mi Hospital Cercano", para el Ejercicio Fiscal 2024...... ACUERDO Modificatorio por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa Q2920. Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024..... MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO. ACUERDO de creación del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato y se expide el Reglamento Interior del Instituto Municipal para la Atención Integral de las Mujeres (IMAIM) del Municipio de Guanajuato, Guanajuato..... 11 MUNICIPIO DE LEÓN, GTO. ACUERDO por el cual se delega a favor del titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de la Tesorería Municipal de León, Guanajuato, la facultad de suscribir contratos de adquisición de bienes, contratación de servicios, así como los de arrendamiento, derivados única y exclusivamente de los Procedimientos de Adjudicación Directa, hasta por un monto máximo de \$200,000,00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) sin incluir el impuesto al valor agregado...... 25 MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. SE MODIFICA el acuerdo del Honorable Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, tomado en fecha 21 de septiembre de 2017 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 188, Segunda Parte, de fecha 31 de octubre de 2017, referente a la desafectación y posterior donación de un bien inmueble propiedad Municipal..... 30 Gabriel Alfredo Cortés Alcalá, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VI y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, Anexo 12 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 2, 3, 6, 13, 14 y 15 del Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se crea el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 94, Tercera Parte, del 22 de noviembre de 1996; 1, 2, 3, 8, 16 y 17 del Decreto Gubernativo número 42, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 50-B, novena parte del 25 de junio de 2001, y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, y minuta de la primera reunión extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, celebrada el 18 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

La reconstrucción mamaria se realiza a mujeres fueron mastectomizadas y/o presentan alguna deformidad mamaria originada por cáncer u otro tumor benigno y son candidatas a reconstrucción mamaria en las unidades de ISAPEG a través del Programa Social Estatal Calidad de Vida para Nuestras Heroínas. Existen factores que pueden limitar una mayor cobertura de posibles candidatas para la reconstrucción mamaria, entre ellos:

- Es indispensable que la paciente se encuentre dada de alta del servicio de oncología.
- No presentar alguna otra comorbilidad que ponga el riesgo su vida para realizar el procedimiento quirúrgico.
- Abandono antes y durante el proceso de reconstrucción mamaria
- Cambio de Residencia
- Afectación en el ámbito laboral
- Impacto negativo en el cuidado familiar

Por lo antes expuesto, el ajuste de meta proyectada de 2024 de 50 apoyos concluidos, será de 52 candidatas para reconstrucción mamaria.

Acuerdo modificatorio 1-2024 por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa Q2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024.

Artículo único. Se reforman los artículos 13, fracción l y 17 segundo párrafo de las Reglas de Operación del Programa Q2920, Calidad de Vida para Nuestras Heroínas para el Ejercicio Fiscal de 2024, para quedar en los términos siguientes:

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

Otorgar 52 apoyos entre procedimientos quirúrgicos o tatuajes médicos; a personas que fueron mastectomizadas o con deformidad mamaria por otro tumor benigno, en los hospitales del ISAPEG; y

*Unidad de Medida: Apoyos concluidos.

II. Evaluación de indicadores ...

La meta del..

Programación presupuestal

El monto de recursos es de \$4,176,815.35 (Cuatro millones ciento setenta y seis mil, ochocientos quince pesos 35/100 M.N.)

El presupuesto del presente ...

El monto de recursos ...

Transitorio

Vigencia

Artículo Único. El presente Acuerdo Modificatorio tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre del 2024.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 19 días de diciembre de 2024.

El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato

Gabriel Alfredo Cortés Alcalá